

Mesa Inclusión social en la Educación Superior en Jalisco: Interculturalidad, Neurodiversidad, Diversidad sexual, Discapacidad e Igualdad Sustantiva

Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Jalisco (COEPES)

Mtra. Laura Angelica Pérez Cisneros, Subsecretaria de Igualdad de Género, Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH)

Estrategias para el PRESS Igualdad Sustantiva

1. Implementar una ruta de denuncia y un protocolo de acción y atención para casos de acoso sexual y violencia de género.
2. Elaborar mesas de trabajo permanentes entre instituciones de educación superior, a fin de compartir buenas prácticas.
3. Desarrollar procesos de formación y capacitación a personal directivo y docente, así como creación de un grupo interdisciplinario a cargo de dichas capacitaciones.
4. Incorporar una currícula o una materia en estudios de género.
5. Crear una base de datos para la identificación de causas de deserción escolar y generar acciones afirmativas para reducir la misma.
6. Procurar instalaciones con perspectiva de género, que garanticen el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.
7. Sensibilizar y difundir información sobre menstruación digna.
8. Garantizar la instalación de guarderías y lactarios.
9. Promover la paridad en los consejos y cuerpos estudiantiles.
10. Fomentar la participación e incorporación de las mujeres en cargos directivos y de responsabilidad, y generar condiciones de igualdad de acceso de oportunidades.
11. Conmemorar a través de actividades formativas, lúdicas o recreativas el 8 marzo “Día Internacional de la Mujer” y el 25 de noviembre “Día

Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”.

Glosario

Igualdad Sustantiva

Es el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo 5, fracción V.

Acciones Afirmativas

Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 5, fracción I

Acoso sexual

Comete el delito de acoso sexual el que con fines o móviles lascivos asedie o acose sexualmente a otra persona de cualquier sexo, al responsable se le impondrá sanción de uno a cuatro años de prisión.

Código penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco Artículo 176 BIS.

Brechas de desigualdad de género

Es una medida que muestra cuantitativamente la distancia que existe entre la posición o condición de hombres y de mujeres en relación con un mismo indicador. De esta forma se reflejan las desventajas que viven las mujeres para obtener oportunidades de acceso y control de recursos económicos, culturales, políticos, sociales, entre otros. Conocer las brechas de desigualdad de género resulta muy relevante para identificar cuáles son las áreas que se deben implementar acciones y políticas públicas que propicien la igualdad de género.

Instituto Municipal de las Mujeres, 2020, pág. 6.

Conciliación de la vida laboral y familiar

La división sexual del trabajo ha otorgado la mayor carga de las labores domésticas a las mujeres, lo que dificulta que puedan acceder en las mismas condiciones que los hombres al ámbito laboral y al uso del tiempo libre, por lo que conciliar la vida laboral y familiar implica generar estrategias para disminuir las brechas de género y lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Para lograrlo, se requiere un cambio social que permita que las personas, familias, comunidad, empresas y gobiernos generen nuevos modelos de organización social que permitan que tanto las mujeres como los hombres puedan desarrollarse en todos los ámbitos. Para ello es necesario la distribución equitativa de las tareas reproductivas hacia el

interior de los hogares, el desarrollo de políticas públicas, recursos y estructuras sociales que permitan el cuidado y atención de personas dependientes (niñas y niños, personas mayores, personas con enfermedades o discapacidad, etc.), la reorganización de los tiempos y espacios de trabajo y de tiempo libre, el establecimiento de medidas en las organizaciones laborales que permitan a las personas trabajadoras desarrollarse en las diferentes facetas de su vida y, por sobre todas las cosas, la modificación de los roles tradicionales de hombres y mujeres respecto a sus implicaciones y responsabilidades en la familia, hogar y el trabajo.

Instituto Municipal de las Mujeres, 2020, pág. 8.

Deserción escolar

Abandono de las actividades escolares antes de terminar algún grado o nivel educativo. La deserción se clasifica en tres vertientes: deserción intracurricular, deserción intercurricular y deserción total. El abandono que ocurre durante el ciclo escolar se denomina deserción intracurricular; al abandono que se efectúa al finalizar el ciclo escolar, independientemente de que el alumno haya aprobado o no, se le llama deserción intercurricular. Por último, la deserción total es la combinación de ambas deserciones.

INEGI. Glosario. Link. <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ecovid-ed>

Discriminación contra las mujeres

Es toda distinción, exclusión, restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) en el artículo 1º

Empoderamiento de las mujeres

Proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV, 2007), en el artículo 5 fracción X.

Género

Es una categoría de análisis de las ciencias sociales, que refiere a una clasificación de las personas, a partir de la diferencia sexual para asignar características, roles, expectativas, espacios, jerarquías, permisos y

prohibiciones a mujeres y hombres, dentro de la sociedad. Esta distinción es una construcción social y cultural que restringe las posibilidades y el desarrollo pleno de capacidades de las personas.

Guía metodológica para la sensibilización en género: Una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública. La perspectiva de género Volumen 2. Link: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100973.pdf

Igualdad formal

Refiere al reconocimiento del principio de igualdad en las normas jurídicas y la legislación. Este principio garantiza el derecho de igual protección ante la ley, por lo que ésta no puede ser aplicada de manera distinta a personas en situaciones similares, pero también, implica que no puede ser aplicada de forma idéntica a personas en situaciones diferentes. En México, la igualdad de género formal está reconocida principalmente en el artículo 4º constitucional que establece que “el varón y la mujer son iguales ante la ley

Instituto Municipal de las Mujeres, 2020, pág. 15.

Igualdad de género

Es la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo 5 fracción IV.

Institucionalización de la perspectiva de género

Proceso mediante el cual se incorporan los principios de igualdad y equidad de género en todas las prácticas institucionales y las políticas públicas que se llevan a cabo en el Estado. Para que la perspectiva de género sea institucionalizada, es necesario cambiar las leyes y las normas generales y específicas de las instituciones públicas, transformar los procedimientos de diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, desarrollar conocimientos en el funcionariado público que les permita innovar en los procedimientos institucionales, disponer de recursos adecuados para implementar estas acciones, pero sobre todas las cosas, es necesario que exista un cambio en la cultura institucional que permita que todas las relaciones y acciones que se lleven a cabo respeten el principio de igualdad de género. La institucionalización de la perspectiva de género requiere de la adopción de varias estrategias como la transversalización de la perspectiva de género, la implementación de acciones afirmativas y de igualdad de trato, entre otras.

Instituto Municipal de las Mujeres, 2020, pág.16.

Interseccionalidad

Perspectiva teórica y metodológica que busca dar cuenta de las múltiples y

variadas manifestaciones de las relaciones de poder que generan opresión y discriminación. El concepto fue introducido por las feministas afroamericanas y chicanas quienes comenzaron a plantear que no solamente el género nos coloca en desventaja, sino que esta situación se agrava si se le agregan otras características de la identidad como la raza o la clase social. El análisis interseccional nos permite entender que las distintas formas de opresión están en interacción, interdependencia y mutua constitución, y a su vez se producen variaciones de forma e intensidad, lo que generan distintas maneras en que las mujeres y otros grupos experimentan desventajas y discriminación

Instituto Municipal de las Mujeres, 2020, pág. 16.

Lactario

Espacio físico adecuado para ejercer, proteger, promover y apoyar el derecho a la lactancia materna.

Inauguran lactario en Ciudad Universitaria. 2022. Gaceta UNAM. Órgano informativo de la UNAM. Link. <https://www.gaceta.unam.mx/inauguran-lactario-en-ciudad-universitaria/>

Lenguaje incluyente

Utilización del lenguaje de manera que respete y valore la diversidad humana, nombrando a personas, grupos y comunidades que históricamente han sido discriminadas, desde un marco de respeto a sus derechos. Para incorporar el lenguaje incluyente, se deben eliminar los usos que fomentan el estigma, la reproducción de estereotipos o la burla hacia personas que pertenecen a grupos que por diversos motivos se encuentran en situación de exclusión.

Instituto Municipal de las Mujeres, 2020, pág. 17.

Lenguaje no sexista

Utilización del lenguaje de manera que nos transmita ni refuerce las relaciones asimétricas y jerárquicas que se dan entre los géneros. La lengua es reflejo de valores, pensamientos y creencias de las sociedades que la crean y utilizan, es por ello que resulta necesario analizar las formas sutiles en las que se genera discriminación hacia mujeres por este medio, y generar alternativas que visibilice la presencia, situación y papel de las mujeres y de todas las identidades de género en nuestra sociedad

Instituto Municipal de las Mujeres, 2020, pág. 17.

Menstruación digna

Se refiere a la higiene menstrual como un derecho humano que tiene que ver con la igualdad de género, con la dignidad, y con otras garantías fundamentales como el derecho a tener agua y saneamiento, así como educación, productos e información. La menstruación está estrechamente relacionada con la dignidad humana y que, sin los recursos o condiciones necesarias, esto puede causar situaciones de abandono escolar, laboral o de las actividades del día a día.

Las mujeres en México luchan para que la menstruación deje de ser tabú. Naciones Unidas. 2022. Link. <https://news.un.org/es/story/2022/01/1502512>

Paridad de género

La paridad no es una acción afirmativa o una meta en sí misma, sino una medida para la redistribución de las oportunidades, decisiones y del poder en todas las esferas de la vida; su implementación supone entonces una transformación de las instituciones y de la vida social y en las familias para que hombres y mujeres gocen de igualdad.

Carta Magna en el año 2014 y a partir de la reforma de junio de 2019, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 2 (composición pluricultural), 3 (educación), 35 (ciudadanía), 41 (forma de gobierno), 52, 53, 56 (elección del Congreso), 94 (Poder Judicial) y 115 (Estados y Municipios de la Federación).

Patriarcado

Es un orden social fundado en el género, en el cual las relaciones se establecen a partir del dominio de los hombres por sobre las mujeres. Se trata de una red estructurada de poderes y valores en que la figura del hombre se erige como la más importante, dueña del poder y representante del ser humano, por lo que él y todas las características asociadas a lo masculino adquieren un valor simbólico más alto. El patriarcado no sólo establece jerarquías entre géneros, sino que también existen jerarquías hacia el interior de los mismos varones, ya que el máximo poder se concentra en la representación del hombre blanco, adulto, heterosexual, occidental, rico. Sin embargo, el patriarcado se sostiene sobre la base de un conjunto de pactos más o menos explícitos entre varones, que les permite mantener ese poder que ostentan frente a las mujeres. A su vez, al tratarse de un sistema de relaciones sociales de dominación, las mujeres también participan en él y en muchas ocasiones también favorecen el sostenimiento del poder patriarcal ya que este orden de cosas se considera “normal” y por lo tanto dificulta la crítica al mismo.

Instituto Municipal de las Mujeres, 2020, pág. 20.

Perspectiva de género

Es la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 5º, fracción VI.

Políticas de igualdad de género

Acciones de los gobiernos para atender las necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres para erradicar las desigualdades de género por medio de las políticas públicas. Se distinguen tres tipos de políticas de igualdad de género que se fueron desarrollando en las últimas décadas: políticas de

igualdad de trato, que promueven acciones que garantizan a las mujeres los mismos derechos y oportunidades que los hombres en la esfera pública; políticas de acción positiva, que resuelven obstáculos específicos en distintos ámbitos relacionados con la autonomía y políticas de transversalización, que introducen la perspectiva de género en todas las políticas dentro de una estrategia global.

Instituto Municipal de las Mujeres, 2020, pág. 21.

Presupuestos con perspectiva de género

Herramienta de las políticas de igualdad de género que permite desarrollar un plan de ingresos y egresos para desarrollar acciones públicas en un ejercicio fiscal, que tome en cuenta la condición de género de la ciudadanía y que se basa en la consideración de que la manera en que se ejecuta el gasto público tiene un impacto diferenciado en la vida de las mujeres, hombres, niñas y niños. Para elaborar presupuestos con perspectiva de género, es necesario que esta herramienta de análisis se incorpore de manera transversal en todas sus fases: planeación, programación y presupuestación, implementación, monitoreo y evaluación.

Instituto Municipal de las Mujeres, 2020, pág. 22.

Protocolo de acción y atención para casos de acoso sexual y violencia de género

Tiene como propósito establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual.

Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares. Gobierno de México. Link.

<https://www.gob.mx/inin/documentos/protocolo-para-la-prevencion-atencion-y-sancion-del-hostigamiento-sexual-y-acoso-sexual-265719>

Roles de género

Conjunto de comportamientos, funciones, tareas y responsabilidades que se asignan en función de cada género y que se refuerzan a lo largo de nuestra crianza y vida en sociedad y que generan expectativas y exigencias sociales a lo que debe hacer un hombre y lo que debe hacer una mujer.

Instituto Municipal de las Mujeres, 2020, pág. 23.

Ruta de denuncia

La Ruta es un instrumento viable y eficaz para actuar en contra de los casos de hostigamiento sexual que se presenten, sin mediar la vía penal. Por ello, significa un aporte sustancial para lograr que las y los estudiantes vivan en un ambiente libre de violencia y se contribuya a lograr la equidad de género.

Rutas de atención y prevención del hostigamiento sexual en las instituciones públicas. 2006. Instituto de las Mujeres.

Link. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100808.pdf

Sensibilización en género

Son actividades que buscan remover las actitudes negativas o indiferentes que

algunas personas tienen hacia las desigualdades de género, por lo que a través de la reflexión y el conocimiento se propicia el cuestionamiento de los prejuicios de género y la búsqueda de acciones que permitan la igualdad de género. La sensibilización en género es un paso fundamental para lograr la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en todos los ámbitos

Instituto Municipal de las Mujeres, 2020, pág. 24.

Sexismo

Forma de discriminación que se manifiesta en el trato desigual y la segregación de las personas de un sexo, por considerarlas inferiores a las del otro. En las sociedades patriarcales, el sexismo afecta principalmente a las mujeres, quienes históricamente han sido discriminadas a partir de la diferencia sexual dado que se le asigna a lo masculino un valor superior y jerárquico que invisibiliza y descalifica lo femenino.

Instituto Municipal de las Mujeres, 2020, pág. 24.

Sistema sexo/género

Conjunto de disposiciones que se generan socialmente y que parten de considerar que la sexualidad biológica es la base de las construcciones de género de lo masculino y lo femenino, por lo que naturaliza los roles, estereotipos y expectativas hacia hombres y mujeres, ya que se encuentran justificados a partir de su sexo. El sistema sexo/género construye relaciones jerárquicas que posicionan en situación de poder a los hombres y de subordinación a las mujeres, al otorgarles distintos roles y espacios en los que desarrollar sus capacidades personales, familiares y sociales.

Instituto Municipal de las Mujeres, 2020, pág. 24.

Transversalidad de género

Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH, 2006), en su artículo 4, fracción VII.

Violencia en la Comunidad

Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, [(LGAMVLV)], Reformada, Diario Oficial de la Federación, [D.O.F.], 2007, artículo 16).

Violencia Digital

Es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda,

exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, [(LGAMVLV)], Reformada, Diario Oficial de la Federación, [D.O.F], 2007, artículo 20 Quáter.

Violencia económica

Toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia (LGAMVLV, 2007), en su artículo 6, fracción IV.

Violencia Familiar

Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuya persona agresora tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho. También se considera violencia familiar cuando la persona agresora tenga responsabilidades de cuidado o de apoyo, aunque no tenga una relación de parentesco.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, [(LGAMVLV)], Reformada, Diario Oficial de la Federación, [D.O.F], 2007, artículo 7.

Violencia Femicida

Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, [(LGAMVLV)], Reformada, Diario Oficial de la Federación, [D.O.F], 2007, artículo 21).

Violencia Física

Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante,

tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, [(LGAMVLV)], Reformada, Diario Oficial de la Federación, [D.O.F], 2007, artículo 6, fracción II.

Violencia de género

Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause [a las mujeres] daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV,2007), en su artículo 5, fracción IV.

Violencia Institucional

Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen, utilicen estereotipos de género o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, [(LGAMVLV)], Reformada, Diario Oficial de la Federación, [D.O.F], 2007, artículo 18.

Violencia laboral y docente

Es aquella que se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia (LGAMVLV, 2007), en su artículo 10.

Violencia Mediática

Es todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, [(LGAMVLV)], Reformada, Diario Oficial de la Federación, [D.O.F], 2007, artículo 20 Quinquies.

Violencia patrimonial

Es un tipo de violencia referente a un acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción o retención de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar daños a los bienes comunes o propios de la

víctima

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia (LGAMVLV, 2007) artículo 6, fracción III.

Violencia política

Todas aquellas acciones y omisiones –incluida la tolerancia- que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos políticos-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

Convención de Belém do Pará, la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV, 2007).

Violencia psicológica

Un tipo de violencia referente a un acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia (LGAMVLV, 2007) en su artículo 6, fracción I.

Violencia sexual

Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima y que por tanto atente contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV, 2007), en el artículo 6, fracción V.

Fuente general: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917. Última modificación 2023. Link. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2006. Última modificación 2022. Link. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007. Última modificación 2023. Link. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Código penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2007. Última modificación 2023. Link. https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/C%C3%B3digos/Documentos_PDF-C%C3%B3digos/C%C3%B3digo%20Penal%20para%20el%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Jalisco%20-040923.pdf

Instituto Municipal de las Mujeres. 2020. Diccionario de Género. Link.

<https://immuj.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Diccionario-de-Ge%CC%81nero.pdf>

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, [(LGAMVLV), Reformada,

Diario Oficial de la Federación, [D.O.F], 2007. Link.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Mesa Inclusión social en la Educación Superior en Jalisco: Interculturalidad, Neurodiversidad, Diversidad sexual, Discapacidad e Igualdad Sustantiva

Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Jalisco (COEPES)

Dr. José Claudio Carrillo Navarro, Jefe de la Unidad de Apoyo a Comunidades Indígenas, Coordinación de Extensión y Acción Social (CEAS) de la UdeG

Estrategias para el PRESS Interculturalidad

1. Consolidar como política pública el apoyo presupuestal al desarrollo de centros educativos con perfil intercultural en las locaciones en donde existe residencia de pueblos originarios en el Estado.
2. Desarrollar los modelos de universidades interculturales para las zonas de pueblos originarios.
3. Contemplar adecuaciones curriculares de contenidos relacionados con los saberes y los conocimientos de los distintos pueblos originarios, aunado a los tiempos y lógicas de aprendizaje propias de sus culturas.
4. Promover la enseñanza y aprendizaje de las lenguas, literatura, tradiciones ancestrales, historias de sus culturas de los pueblos originarios
5. Crear programas de apoyo permanente para estudiantes de pueblos originarios que residen en contextos urbanos o que requieren desplazarse de su comunidad de origen para el desarrollo de su formación: Becas para transporte, alimentos, vivienda, adquisición de equipos, vivienda.
6. Adaptar el sistema educativo a sus formas y tiempos de vida en relación a sus tradiciones y costumbres. Por ejemplo, cuando tienen que asistir a una ceremonia o algún cargo comunitario, etc.

Glosario

Interculturalidad

La interculturalidad parte del reconocimiento de la diversidad cultural, así como de las relaciones asimétricas que históricamente han fomentado las desigualdades sociales. Nuestra perspectiva de interculturalidad propone transformar estas asimetrías sistémicas a partir de la construcción de interacciones sociales horizontales generadas a través de un diálogo basado en el respeto a la diferencia, la igualdad y no discriminación.

Asimilacionismo cultural

Modelo social para la integración de personas extranjeras que propone una uniformidad cultural, consistente en obligar a las minorías étnicas a adoptar el idioma, los valores, las normas y las señas de identidad de la cultura dominante, abandonando las propias.

Lewis, R. D. (2005): *When Cultures Collide: Leading Across Cultures*. Nicholas Brealey Publishing, Londres.

Vertovec, S. (2004): *Multiculturalism, Culturalism and Public Incorporation*, en Miquel Rodrigo Alsina, *Elementos para una comunicación intercultural*. Fundación CIDOB.

Convivencia intercultural

Cuando la convivencia es intercultural se refiere específicamente a la convivencia entre culturas o grupos culturales. Esta convivencia, para ser tal, requiere, según Carlos Giménez, de cuatro elementos fundamentales:

- 1) Esfuerzo de aprendizaje recíproco por parte de las diferentes culturas.
- 2) Contexto de igualdad y tolerancia entre las personas de diferente origen cultural.
- 3) Normas sociales de convivencia, que deben ser comunes para todas las personas integrantes de la sociedad intercultural.
- 4) Mecanismos establecidos de resolución de conflictos, pues, ciertamente, la convivencia no implica ausencia de conflicto, sino tener herramientas para asumirlos y transformarlos.

Giménez, C. (2005): *Convivencia: Conceptualización y sugerencias para la praxis*, en *Puntos de Vista*, nº 1, págs. 7-32. Cuadernos del Observatorio de las Migraciones y de la Convivencia Intercultural de la Ciudad de Madrid. Madrid.

Moore, C.; y Woodrow, P. (2004): *Mapping Cultures-Strategies For Effective Intercultural Negotiations*. Mediate.com. En <http://www.mediate.com/articles/cdr1.cfm>

Palmer, G. B. (2000): *Lingüística cultural*. Ed. Alianza, Madrid.

Rodrigo, M. (2004): *Elementos para una comunicación intercultural*. Fundación CIDOB. En <http://www.cidob.org/Castellano/Publicaciones/Afers/rodrigo.html>

Vergès, F. (2008): *La Réunion: un modèle de vivre ensemble*". *Hommes & Migrations*, Cité Nationale de l'Immigration. N.d.

Cultura

Conjunto aprendido de valores, creencias, sentimientos y comportamientos que comparten personas miembro de un grupo y que distingue a éstas de las pertenecientes a otros grupos. Incluye aquellos elementos del proceso de

socialización de una persona que determinan su modo de ver el mundo y situarse en él, su sistema de creencias y sus relaciones, su concepción de normas, derechos y deberes con los demás. La cultura es una estructura dinámica y heterogénea en interacción constante con las otras culturas circundantes.

Pérez Sales, P. (2004): *Psicología y psiquiatría transcultural. Bases prácticas para la acción*. Desclée de Brouwer, Bilbao.

Diversidad cultural

La “Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural” establece que la diversidad cultural abarca, “además de las artes y las letras de cada grupo cultural, sus modos de vida, las maneras de vivir, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”.

Council of Europe (2008): *White Paper on Intercultural Dialogue: Living Together As Equals in Dignity*.

Minchinela, R. (2009): *Turismo en el lado salvaje*, en *Reflexiones de Repronto*, temporada 3, capítulo 26.

Ruiz Vieytes, E. J. (2011): *Juntos pero no revueltos. Sobre diversidad cultural, democracia y derechos humanos*. Ediciones Mala y Fundación Ellacuría, Madrid.

UNESCO (2001): *Declaración Universal sobre la Diversidad cultural*.

UNESCO (2005): *Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales*.

Vidal-Beneyto, J. ed. (2006): *Derechos humanos y diversidad cultural. Globalización de las culturas y derechos humanos*. Icaria, Barcelona.

Educación intercultural

La educación intercultural forma y educa en habilidades para comprender y respetar la diversidad cultural. Es una herramienta que permite desarrollar competencias cognitivas, emotivas y de comportamiento para el respeto del derecho a la diversidad y la comprensión de los propios patrones culturales evitando la jerarquización del conocimiento.

Las metas que persigue son: incrementar la equidad educativa, superar el racismo, la discriminación y la exclusión, favorecer la comunicación y apoyar el cambio social a partir de generar una educación cultural y lingüísticamente pertinente que responda a las necesidades de cada contexto.

Cascón Soriano, P. (2007): *Educación en el conflicto y la convivencia*, *Arbela*, 39, págs. 7-24.

Chen, G.M.; y Starosta, W.J. (2004): *Intercultural Communication Competence: A Synthesis*, en Miguel Rodrigo Alsina, *Elementos para una comunicación intercultural*.

Gil Jaurena, I. (2002): *La educación intercultural en la enseñanza obligatoria: una guía para su evaluación y desarrollo*. Trabajo de investigación (inédito).

Hofstede, G. (2001): *Culture's Consequences: Comparing Values, Behaviors, Institutions and Organizations Across Nations*. Sage Publications, Londres.

Sáez, R. (2006): ‘La educación intercultural’, en *Revista de Educación*, nº 339. pp. 859-881. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Madrid.

Schmelkes, Sylvia. (2013). *Educación para un México intercultural*. *Sinéctica*, (40), 01-12. Link. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-109X2013000100002&lng=es&tlng=es.

Enfoque de la interculturalidad

El enfoque de interculturalidad promueve el encuentro con individuos y comunidades académicas en el exterior, favoreciendo el entendimiento entre culturas, la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras, la creación de entornos de aprendizaje presenciales, virtuales e híbridos internacionales, así

como la integración de saberes, modos de producción de conocimiento y aprendizaje, y metodologías [...].

Mato, 2018 en Krainer y Chaves, 2021.

Interculturalidad relacional

Hace referencia al contacto entre culturas. Se centra en la convivencia de personas con saberes, prácticas y valores culturales diferentes en un espacio común, pero no cuestiona las jerarquías y las relaciones de poder que existen entre los diferentes grupos (Walsh 2010: 77).

Walsh, Catherine. 2010. "Interculturalidad crítica y educación intercultural." En *Construyendo Interculturalidad Crítica*, ed. Luis Tapia, Jorge Víaña & Catherine Walsh, 75-96. La Paz: Convenio Andrés Bello.

Interculturalidad funcional

Reconoce la diversidad y las diferencias culturales con el objetivo de incluir en el sistema económico, político y social establecido los grupos marginalizados por él mismo. Se establecen ciertos mecanismos, como la discriminación positiva, para impulsar el diálogo y la tolerancia, pero no se cuestionan las causas de las desigualdades ni la lógica del sistema neoliberal capitalista en el que éstas se enmarca (Tubino: SP).

Tubino, Fidel. 2005. "La interculturalidad crítica como proyecto ético-político." En *Encuentro continental de educadores agustinos. Lima, 24-28 de enero de 2005*.

<http://oala.villanova.edu/congresos/educación/lima-ponen-02.html> (última revisión 13-07- 2018).

Interculturalidad crítica

No sólo reconoce las diferencias, sino que también pone en el centro de debate la diferencia colonial, es decir, cuestiona tanto las relaciones de poder como la jerarquía socio-económica y cultural basadas en la racialización de las personas (Walsh 2009: 35). Se caracteriza por impulsar el diálogo entre culturas que debate sobre los principios económicos, sociales y políticos que causan y perpetúan las desigualdades (Tubino: SP). Para que esto sea posible, se debe dar un proceso interno entre los grupos marginalizados que refuerce los conocimientos propios, considerados folklóricos por la sociedad dominante, y sean reconocidos como sistemas epistemológicos (Walsh 2007:32).

Tubino, Fidel. 2005. "La interculturalidad crítica como proyecto ético-político." *Encuentro continental de educadores agustinos. Lima, 24-28 de enero de 2005*. <http://oala.villanova.edu/congresos/educación/lima-ponen-02.html> (última revisión 13-07- 2018).

Walsh, Catherine. 2007. "Interculturalidad, colonialidad y educación." *Revista Educación y Pedagogía* (May): 25-35.

Walsh, Catherine. 2009. "Interculturalidad crítica y pedagogía de-colonial: in-surgir, re-existir y re-vivir." En *Educación Intercultural en América Latina: memorias, horizontes históricos y disyuntivas políticas*, Comp. Patricia Melgarejo, 25-42. México City: Universidad Pedagógica Nacional-CONACYT, editorial Plaza y Valdés.

Multiculturalidad

Hace referencia a la presencia en el mismo lugar de culturas diferentes que no tienen relación entre ellas o que pueden tener una relación o no de convivencia.

Como pensamiento social, surgió en oposición a la tendencia de las sociedades

modernas de unificar y universalizar la cultura, centrándose sobre las frecuentes relaciones de desigualdad de las minorías respecto a las culturas mayoritarias. En su desarrollo, se han sumado importantes consideraciones desde las propuestas latinoamericanas en relación con la autonomía y autodeterminación de los pueblos indígenas.

Kenner, C.; y T. Hickey, eds. (2008): Multilingual Europe: Diversity and Learning. Trentham Books, Reino Unido.

Kymlicka, W. (1996): Ciudadanía multicultural. Editorial Paidós, Barcelona.

Zapata-Barrera, R. (2004): Multiculturalidad e Inmigración. Editorial Síntesis, Barcelona.

Tipos de interculturalidad

Según sus objetivos y premisas, se han diferenciado tres tipos de interculturalidad: relacional, funcional y crítica.

Mato, 2018 en Krainer y Chaves, 2021.

Fuente general: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/>

Dietz, G. (2017). Interculturalidad: una aproximación antropológica. Perfiles Educativos, 39(156). Link

<https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2017.156.58293>

Walsh, C. (2012). Interculturalidad y (de) colonialidad: Perspectivas críticas y políticas. Visão Global, 15 (1-2), (61-74). Link

<https://periodicos.unoesc.edu.br/visaoglobal/article/view/3412>

Schmelkes Del Valle, S. I. (2013). Educación para un México intercultural. Sinéctica, Revista electrónica de educación 40. 1-12. Link.

https://ri.iberro.mx/bitstream/handle/iberro/2876/SDSI_Art_11.pdf?sequence=1

Vigil, N. (2009, 14 noviembre). Aula Intercultural» El concepto de interculturalidad. Aula Intercultural. Link

<https://aulaintercultural.org/2009/11/14/el-concepto-de-interculturalidad/>

Mesa Inclusión social en la Educación Superior en Jalisco: Interculturalidad, Neurodiversidad, Diversidad sexual, Discapacidad e Igualdad Sustantiva

Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Jalisco (COEPES)

Dra. Teresita J. Villaseñor Cabrera, Coordinadora de la Maestría en Neuropsicología, UdeG

Estrategias para el PRESS Neurodiversidad

1. Incorporar en los diversos programas de inclusión la neurodiversidad, para personas que presentan condiciones como autismo, TDHA, dislexia, disgrafia, Sx tourette, entre otros.
2. Incorporar adaptaciones y/o adecuaciones curriculares en las unidades de aprendizaje a partir de la metodología pedagógica y acorde a las condiciones de neurodiversidad, que favorezcan el desarrollo de competencias académicas.
3. Incorporar ajustes a través de la disponibilidad de materiales de aprendizaje en diferentes formatos (visual, auditivo)
4. Añadir tiempo adicional en los exámenes a partir de nuevas metodologías inclusivas que garanticen que todos los alumnos tengan igualdad de condiciones en el aprendizaje.
5. Proporcionar espacios de participación en los que se generen igualdad de oportunidades y de accesibilidad a los estudiantes en condición de neurodiversidad.
6. Proporcionar espacios o aulas especiales de baja estimulación sensorial y de estancia corta que atenúe el estrés y ansiedad.
7. Potenciar las ventajas de pensamiento crítico, sistemático, habilidades matemáticas, implementación de servicios TI (Tecnologías de la Información), focalización en las tareas, coeficiente intelectual alto/sobresaliente, la argumentación y la diferente perspectiva para abordar temas, que presentan las personas con neurodiversidad.
8. Incorporar en la toma de decisiones a los alumnos que presentan



neurodiversidad, como parte del proceso de inclusión social. “Nada sobre ellos, sin ellos”.

9. Incorporar capacitación en neurodiversidad para los docentes, administrativos, operativos.
10. Promover el Programa de Tutoría y Educación Socioemocional (PROINNOVA)

Glosario

Neurodiversidad

Es un término genérico que incluye condiciones como autismo, déficit de atención e hiperactividad, dislexia, discalculia, disgrafia, dispraxia, síndrome de Tourette, consideradas como formas de diversidad humana que requieren ser vistas desde perspectivas alternas para promover la inclusión y explorar su potencial creativo (Amador, et al., 2021; Clouder, et al, 2020).

El concepto de neurodiversidad concibe a los cerebros humanos como entidades biológicas individuales, siendo capaz de entender las diferencias naturales existentes entre cerebro y cerebro, principalmente aquellas relacionadas con la forma de socializar, aprender, focalizar la atención y variaciones en el estado de ánimo.

Movimiento que reclama un cambio de conducta social e institucional para que los estudiantes sean incluidos con todas sus diferencias, en lugar de enfocarse a buscar la solución a su problema o la cura para volverlos normales.

Discalculia

La discalculia es una condición de origen genético, que se detecta generalmente en los primeros años escolares, en ausencia de discapacidad intelectual. Es un trastorno específico del aprendizaje que afecta la capacidad del sujeto para comprender y trabajar con conceptos y procesos matemáticos. (Abarca & Gallardo, 2023).

El DSM 5 TR define a la discalculia como un trastorno específico del aprendizaje, que se manifiesta por fallos para entender los números, cálculo mental y procesamiento matemático (DSM 5 TR, 2022). Es una condición neurobiológica real y no simplemente el resultado de falta de esfuerzo o interés en las matemáticas. Afecta a todas las edades y niveles de escolaridad (Abarca & Gallardo, 2023).

La capacidad de representar y manipular cantidades numéricas es la base de la autonomía y funcionalidad de las personas (Vigna et al, 2022). Gracias a las habilidades numéricas y al aprendizaje se construye el entendimiento de las matemáticas. Comprender números, contar, realizar operaciones aritméticas básicas y comprender conceptos numéricos son indispensables para resolver temas matemáticos más avanzados, conforme se avanza en la escolaridad.

Disgrafía

La disgrafía se refiere a un problema de aprendizaje que se presenta desde el inicio del aprendizaje de la escritura en niños con inteligencia normal, sin daño neurológico, sensorial, emocional, psicológico o cultural, con discrepancia entre la capacidad de escribir y la edad, que causa una interferencia con las actividades cotidianas para las que se requiere la escritura (Mulas, 2006). Puede presentarse también problema en la lectura (Portellano, 2007). Suelen presentarse fallos en la organización interna para la transcripción del enunciado, planificación, sintaxis, significado y motricidad (Chung & Patel, 2015).

Existen 3 tipos de disgrafía: Disgrafía basada en el lenguaje; disgrafía de ejecución motora y disgrafía visoespacial.

Dislexia

Trastorno del aprendizaje más frecuente en la infancia caracterizado por la dificultad para leer, aunque no es un problema exclusivo de la infancia, dado que persiste hasta la edad adulta. Presenta inteligencia y visión normales. Es una dificultad que afecta tanto a la eficiencia, fluidez lectora, como a la ortografía. Se asocia con un fallo en el procesamiento fonológico, verbal y, de acceso a la memoria a corto plazo. Constantemente presentará dificultades en la lecto-escritura (L-E). Las manifestaciones que persisten en la etapa adulta corresponden a déficit en la velocidad lectura y fallos en el conocimiento de la ortografía (European Dyslexia Association, 2020; Martínez-Ramos, et al, 2023)

El déficit en la L-E puede llevar al fracaso escolar, laboral, y a una segregación social, además de afectar a la propia percepción y autoestima de quien la presente.

Su detección oportuna y apoyo con programas de tutoría, educación especializada y ajustes razonables en el aula, favorecerá un mejor desarrollo y desempeño escolar y disminución de la deserción escolar en etapas de educación posteriores.

Dispraxia

Es un trastorno de tipo motriz, que afecta a la movilidad y a la coordinación de algunos músculos que dificultan la realización de tareas como abrocharse los cordones de los tenis, ir con patines o escribir. Afecta en el aprendizaje escolar o en las actividades de la vida diaria, no existe una causa clara, ni tampoco se debe a una enfermedad médica general. Se conoce también como el síndrome del “niño torpe” o trastorno del desarrollo de la coordinación. Suele considerarse como una variante de la normalidad, a pesar de los diferentes síntomas que se presenten (García-Nunell et al., 2006; Artigas-Pallarés, Mulas, 2006).

Educación inclusiva

Supone un modelo de educación que pretende atender a las necesidades de todos los niños y niñas, jóvenes y adultos considerando especialmente aquellos casos en los que puede existir un riesgo de exclusión social.

No se trata solo de prestar atención a personas con discapacidad sino a todo el alumnado sin distinguir por la raza, la condición social, la cultura o la religión, entre otros aspectos.

¿Qué es la educación inclusiva y por qué es importante?

<https://www.educo.org/Blog/Que-es-educacion-inclusiva-y-por-que-es-importante>

Neurodivergencia

Es necesario aclarar que El DSM-5 (Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, 5ª edición) no utiliza el término “neurodivergencia”. Sin embargo, el término se ha popularizado en comunidades autistas y de neurodiversidad para referirse a una variación natural en el funcionamiento neurocognitivo y neurobiológico. Se utiliza para describir a las personas cuyo procesamiento y funcionamiento neurológico difieren de la llamada “norma” o neurotipicidad.

¿Qué es la neurodivergencia?

<https://adipa.cl/noticias/neurodiversidad-en-el-aula/>

Neuroeducación

Es un paradigma novedoso que busca mejorar la enseñanza facilitando el aprendizaje a través de estrategias educativas basadas en el funcionamiento del cerebro. Se enfoca en cómo procesa, registra, conserva, evoca la información, controla la conducta y las emociones, teniendo como base la capacidad de adaptación, automodificación y autoorganización del cerebro (Luque & Lucas, 2020).

Es una interdisciplina dirigida a profesionales que enseñan en diferentes niveles, desde el preescolar hasta la educación superior, en la que convergen los conocimientos de las neurociencias, la educación, la psicología y la sociología (Mora, 2017).

Síndrome de Tourette (Trastorno de Gilles de la Tourette)

El síndrome de Tourette usualmente inicia en la primera década de la vida. Se caracteriza por la presencia de tics motores o vocales, simples o complejos, que suelen ser súbitos, rápidos, recurrentes y cuyo origen, si bien es desconocido, se acepta que tiene una base genética. Los tics incluyen movimientos repetitivos afectan principalmente a cara, cuello y miembros superiores, como parpadeo constante, encogimiento de hombros o sonidos no deseados que no pueden controlar, como el uso intempestivo de palabras o gestos ofensivos (coprolalia y copropraxia).

Su estado de ánimo se asocia a la ansiedad, la cual incrementa la presencia de los tics. Presentan inteligencia y cognición normales. El tratamiento puede ser dual e incluye el uso de medicamentos o psicoterapia (APA, 2022; Jiménez et al, 2023).

Trastorno de ansiedad

Los trastornos de ansiedad se asocian con diversos cuadros crónicos que frecuentemente no responden al tratamiento. Corresponden a condiciones mentales distintas, pero relacionadas, que incluyen: trastornos de pánico; trastornos de ansiedad social o fobia social, trastorno de ansiedad generalizada, fobia específica y agorafobia. Existe una interrelación importante entre factores genéticos y las propias experiencias. Los episodios vitales traumáticos y el estrés son muy importantes en la generación de la ansiedad. Puede presentarse desde los primeros años de vida con diferentes manifestaciones como incapacidad para estar sentado o de pie durante mucho tiempo. La ansiedad es una respuesta a una amenaza desconocida, interna vaga o conflictiva (Sadock, et al., 2015).

Trastorno de déficit de atención con hiperactividad (TDAH)

Trastorno neurológico del desarrollo, con un alto componente genético (Barkley, 2011), siendo una de las condiciones más frecuentes en la infancia. Es considerado como uno de los principales factores de riesgo de fracaso escolar y de abuso de sustancias. Se caracteriza por ser una condición crónica con dificultades para prestar atención, hiperactividad e impulsividad. También se asocia con problemas en funciones ejecutivas, lo que les lleva a procrastinar actividades que puedan ser importantes. Por su elevada prevalencia y presencia de otras condiciones, representa un problema de salud pública (Arroyo et al, 2023).

El TDAH suele comenzar en la niñez y persistir hasta la edad adulta. Puede ocasionar baja autoestima, problemas en las relaciones y dificultades en la escuela o en el trabajo.

El tratamiento suele ser dual para lograr beneficios: medicamentos y terapia cognitivo-conductual o terapia social.

Trastorno del espectro autista (TEA)

Corresponde a una condición neurobiológica, de inicio temprano, previo a la incorporación escolar, caracterizada por diversos comportamientos agrupados en 3 grandes áreas: dificultad o restricción en la capacidad de interacción social; dificultad en la comunicación verbal y no verbal y presencia de conductas e intereses restringidos y repetitivos, con fallos marcados para aceptar cambios. Puede existir discapacidad intelectual y/o alteraciones del

lenguaje (American Psychiatry Association -APA-, 2022).

De acuerdo a la necesidad de asistencia, se ha dividido en 3 grados, donde el grado 1 requiere asistencia mínima; grado 2 requiere asistencia moderada y grado 3 que demanda mayor asistencia, dada la discapacidad intelectual severa (APA, 2022). Las personas con TEA presentan maneras distintas de aprender, de socializar y diversas manifestaciones de conducta. Suelen presentar hipersensibilidad sensorial y eventualmente alguna otra condición de neurodiversidad o de prestar atención.

Mesa Inclusión social en la Educación Superior en Jalisco: Interculturalidad, Neurodiversidad, Diversidad sexual, Discapacidad e Igualdad Sustantiva

Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Jalisco (COEPES)

Mtro. Noé Albino González Gallegos Jefe de la Unidad de Inclusión, Coordinación de Extensión y Acción Social (CEAS) de la UdeG

Estrategias para el PRESS sobre discapacidad

1. Fortalecer la cultura de inclusión, a través de la elaboración y difusión de contenidos específicos, que permitan sensibilizar a la comunidad universitaria en materia de derechos humanos.
2. Crear el Consejo Consultivo de Inclusión.
3. Establecer directrices para eliminar la discriminación en todos los espacios y actividades de las instituciones de educación superior.
4. Promover adecuaciones a la normatividad de las instituciones de educación superior y a los planes de estudio, a fin de propiciar condiciones equitativas de ingreso, trayectoria y egreso de los alumnos.
5. Garantizar que las instalaciones y servicios de las instituciones de educación superior cuenten con el equipamiento necesario para lograr la accesibilidad universal.
6. Establecer estrategias de vinculación, para promover prácticas de inclusión en las actividades y espacios de las instituciones de educación superior.
7. Fomentar la formación continua en prácticas de inclusión, para sensibilizar a la comunidad de las instituciones de educación superior.
8. Promover la recuperación de experiencias y conocimientos de los miembros de las instituciones de educación superior, enfocada en los grupos en situación de vulnerabilidad.
9. Fortalecer la realización de investigación científica y producción académica en materia de inclusión.



10. Mejorar las condiciones de los intérpretes en Lengua de Señas Mexicana (LSM), incrementar el número de los mismos que trabajan con estudiantes con discapacidad auditiva y fomentar la certificación en LSM.
11. Impulsar la creación de planes de estudio de pregrado y posgrado orientados a la formación en interpretación y enseñanza de la LSM.
12. Fortalecer los programas de apoyo para traslado y alojamiento de los estudiantes que residen en zonas distantes de los centros de estudio donde están inscritos y que no cuentan con recursos para su sostenimiento.

Glosario

Discapacidad

Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Accesibilidad

Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Acción afirmativa

Conjunto de políticas dedicadas a promover una mayor participación de grupos vulnerables en el acceso e igualdad de oportunidades en los ámbitos de empleo, educación y vida civil, a través de prácticas que toman en cuenta las diferencias específicas de estos para promover las oportunidades de desarrollo. Se trata del conjunto de medidas, fundamentalmente políticas, laborales y educativas, tomadas para compensar a ciertos grupos humanos por la discriminación sufrida en el pasado.

CONAPRED, 2006.

Ajustes razonables

Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales

ONU, 2006.

Ayudas técnicas o tecnologías de apoyo

Equipos, dispositivos, aparatos, servicios, sistemas, procesos y modificaciones del entorno utilizados por personas con discapacidad para superar los obstáculos sociales, de infraestructura y de otra índole que impiden la independencia en el aprendizaje, la participación segura y fácil en las actividades de aprendizaje y la plena participación en la sociedad.

UNESCO, 2020.

Dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o

compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 2015.

Barreras para el Aprendizaje y la Participación

Aquellos factores que dificultan o limitan el pleno acceso a los derechos, y en especial al derecho a la educación y a las oportunidades de aprendizaje de los alumnos.

SEP, 2019

Brechas de desigualdad de trato o discriminatorias

Son las distancias que existen a consecuencia de acciones u omisiones atribuibles a las instituciones, entre grupos sociales que han sido discriminados de manera reiterada, y quienes pertenecen al resto de la población, en relación con: las oportunidades, acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios públicos, así como a la participación; elementos que les posibilitan su bienestar, desarrollo, y ejercicio de derechos humanos.

SEP 2020.

Discapacidad

Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Física

Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Mental

A la alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Intelectual

Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir

su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Sensorial

Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discriminación

Distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

CONAPRED, 2012.

Discriminación por motivos de discapacidad

Cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

ONU, 2006.

Diseño universal

El diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.

ONU, 2006.

Diseño universal para el aprendizaje

Implica la elaboración e implementación del currículo de los diferentes tipos y niveles educativos, bajo los principios de interculturalidad, flexibilidad y contextualización, a fin de que respondan a la diversidad cultural, lingüística y de capacidades inherentes al alumnado.

SEP, 2019.

Diversidad

Multiplicidad de formas de pensamiento, sentimiento y cultura. Es inherente a cualquier comunidad humana, sea pequeña o grande.

SEP, 2019

Educación equitativa

Criterio de la educación que favorece el pleno ejercicio del derecho a la educación de todas las personas, a partir de combatir las desigualdades socioeconómicas, regionales, de capacidades y de género, el respaldo a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social y ofrecer a todos, una educación pertinente que asegure su acceso, tránsito, permanencia y, en su caso, egreso oportuno en los servicios educativos.

SEP, 2020.

Educación especial

Servicio educativo destinado para los alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales, con mayor prioridad a los que tienen discapacidad o aquellos con aptitudes sobresalientes. Atiende a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones con equidad social.

Educación inclusiva

La educación inclusiva garantiza el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los estudiantes con especial énfasis en aquellos que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo, a través de la puesta en práctica de un conjunto de acciones orientadas a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de los alumnos y que surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos; las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las prácticas.

Enfoque doble

La incorporación de medidas que tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de todas las políticas y programas, y la puesta en marcha de iniciativas específicas sobre la discapacidad para apoyar el empoderamiento de las personas con discapacidad.

ONU 2019.

Enfoque transversal

Convergencia o corresponsabilidad de varios programas, políticas e instituciones para lograr objetivos y resultados respecto de grupos de población (indígenas, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad) o áreas de enfoque (desarrollo rural sustentable o desarrollo científico) que enfrentan retos comunes y específicos para su desarrollo.

SEP, 2020.

Equiparación de oportunidades

Es el proceso mediante el cual los diversos sistemas de la sociedad y el entorno, como los servicios, actividades, información y documentación, se

ponen a disposición de todos, particularmente de las personas con discapacidad.

Ergonomía

Actividad de carácter multidisciplinario que se encarga del estudio de la conducta y las actividades de las personas, con la finalidad de adecuar los productos, sistemas, puestos de trabajo y entornos a las características, limitaciones y necesidades de sus usuarios, buscando optimizar su eficacia, seguridad y confort.

Estándar Técnico de Competencia Laboral (ETCL)

Documento que establece un estándar reconocido como satisfactorio y aplicable, que describe los resultados que un trabajador debe lograr en su desempeño laboral, los contextos en que ocurre ese desempeño, los conocimientos que debe aplicar y las evidencias que puede presentar para demostrar su competencia. El documento es emitido por el Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral (CONOCER). Es el referente para juzgar si una persona tiene la aptitud para desempeñar una función productiva determinada; incorpora de manera estructural los componentes de conocimientos, habilidades y actitudes de una actividad específica (entendida como función).

Igualdad de Oportunidades

Proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad una integración, convivencia y participación, con las mismas oportunidades y posibilidades que el resto de la población.

Inclusión de la discapacidad

La participación significativa de las personas con discapacidad en toda su diversidad, la promoción de sus derechos y la consideración de perspectivas relacionadas con la discapacidad.

ONU, 2019

Inclusión educativa

Es el proceso mediante el cual se garantiza que todos los estudiantes, independientemente de sus habilidades, necesidades o características, tengan acceso a una educación de calidad y relevante en un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso. Esto implica proporcionar servicios y recursos adicionales para apoyar a los estudiantes con discapacidades o necesidades especiales, así como promover una cultura de aceptación y valoración de la diversidad en el aula.

Interseccionalidad

Identificación de alguna condición de exclusión y atención, que prevalece en el ámbito educativo, pero que se combina e interactúa con otras condiciones y situaciones de vulnerabilidad, que potencian y perpetúan la discriminación y dificultan la educación inclusiva.

SEP, 2019.

Lengua de señas

Lengua de una comunidad de personas sordas, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística. Forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.

Lengua de Señas Mexicana

Lengua de señas que utiliza la comunidad de personas sordas de México, la LSM es reconocida oficialmente como lengua nacional y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana.

Persona con discapacidad

Son todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás

Ahora bien, ésta no es una definición exhaustiva de quienes pueden acogerse a la protección de la Convención; tampoco excluye esta definición a categorías más amplias de personas con discapacidad que ya estén amparadas por la legislación nacional, incluidas las personas con discapacidad a corto plazo o aquellas que hayan sufrido discapacidad en el pasado.

Sistema de Escritura Braille

Sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil por las personas ciegas.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 2015.

Tiflotecnología

El conjunto de técnicas, conocimientos y recursos encaminados a procurar a las personas con ceguera o discapacidad visual grave los medios oportunos para la correcta utilización de la tecnología.

ONCE

Vulnerabilidad

Se aplica para identificar a aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o

discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

Vulnerabilidad Social

Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Fuentes:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

<https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=3vFL7VPngfU5ARx3YZNTYz+ev/yNse3g4Ap30EnqIOoQ2qY2ACG5athaD65IAK1erhzvfDMSmVE42G6zrg3pqQ==>

IEPC Jalisco

https://www.iepcjalisco.org.mx/educacion-civica/wp-content/uploads/2016/06/glosario_discapacidad.pdf

Universidad CESUMA

<https://www.cesuma.mx/blog/que-es-la-inclusion-educativa.html#:~:text=La%20inclusi%C3%B3n%20educativa%20es%20el,de%20aprendizaje%20seguro%20y%20respetuoso.>

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 2015.

<https://siteal.iiiep.unesco.org/bdnp/3487/ley-general-inclusion-personas-discapacidad#:~:text=Establece%20las%20condiciones%20en%20las,igualdad%20y%20equiparaci%C3%B3n%20de%20oportunidades.>

Mesa Inclusión social en la Educación Superior en Jalisco: Interculturalidad, Neurodiversidad, Diversidad sexual, Discapacidad e Igualdad Sustantiva

Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Jalisco (COEPES)

**Lic. Andrés Treviño Luna, Director de Diversidad Sexual,
Dirección de Diversidad Sexual**

Estrategias para el PRESS sobre Diversidad sexual

1. Capacitar para sensibilizar al personal docente, administrativo y servicios generales de las instituciones educativas sobre temas de la Diversidad Sexual y de Género.
2. Socializar con el alumnado la importancia del respeto, reconocimiento e inclusión hacia las personas de la Diversidad Sexual y de Género.
3. Facilitar formación e información en materia de identidad de género, igualdad y educación afectivo-sexual.
4. Capacitar en la sensibilización en la población estudiantil, docente, administrativa y de servicios generales, para evitar conductas, actitudes y comentarios LGBTQ+ fóbicas en el plantel escolar.
5. Transmitir la importancia del uso del lenguaje inclusivo que represente a todas las personas y promover su uso en todos los espacios escolares.
6. Organizar los espacios, uso de tiempo y distribución de grupos por criterios pedagógicos y no en función del género.
7. Revisión de los Reglamentos Escolares, que prevengan el acoso escolar por motivos de orientación sexual e identidad de género.

Glosario

Diversidad sexual y de género

Hace referencia, de manera inclusiva, a todas las posibilidades en las que las personas pueden asumir, expresar y vivir su orientación sexual, su identidad y/o expresión de género.

Asexual

Orientación sexual de una persona que no siente atracción erótica hacia otras personas. Puede relacionarse afectiva y románticamente.

No implica necesariamente no tener libido, o no practicar sexo, o no poder sentir excitación.

Bifobia

Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios y estigmas hacia las personas bisexuales o que parecen serlo. Puede derivar en otras formas de violencia como los crímenes de odio por bifobia, aún cuando cabe aclarar que ese hecho delictivo todavía no se encuentra legalmente tipificado.

Supone, además, que todas las personas deben limitar su atracción afectiva y sexual a las mujeres o a los hombres exclusivamente, esto es, a uno solo de los géneros, y si no lo hacen así se les considera “en transición”, como inestables o indecisas.

Binarismo de género

Concepción, prácticas y sistema de organización social que parte de la idea de que solamente existen dos géneros en las sociedades, femenino y masculino, asignados a las personas al nacer, como hombres (biológicamente: machos de la especie humana) y como mujeres (biológicamente: hembras de la especie humana), y sobre los cuales se ha sustentado la discriminación, exclusión y violencia en contra de cualquier identidad, expresión y experiencia de género diversas.

Bisexualidad

Capacidad de una persona de sentir una atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo y de su mismo género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas. Esto no implica que sea con la misma intensidad, al mismo tiempo, de la misma forma, ni que sienta atracción por todas las personas de su mismo género o del otro.

Características sexuales

Se refiere a las características físicas o biológicas, cromosómicas, gonadales, hormonales y anatómicas de una persona, que incluyen características innatas, tales como los órganos sexuales y genitales, y/o estructuras cromosómicas y hormonales, así como características secundarias, tales como la masa muscular, la distribución del pelo, los pechos o mamas.

Cisgénero

Cuando la expectativa social del género de la persona se alinea con el sexo asignado al nacer. En consecuencia, existen mujeres y hombres cis. El prefijo cis proviene del latín “de este lado” o “correspondiente a” y es el antónimo del prefijo trans, que significa “del otro lado”.

Cisnormatividad

Expectativa, creencia o estereotipo de que todas las personas son cisgénero, o de que esta condición es la única normal o aceptable; esto es, que aquellas personas que nacieron como machos de la especie humana —a quienes se les asignó el género masculino al nacer— siempre se identificarán y asumirán como hombres, y que aquellas que nacieron como hembras de la especie humana —a quienes se les asignó el género femenino al nacer— lo harán como mujeres.

Cissexismo

Ideología o forma de pensamiento que, buscando sustento en la ciencia, considera que la concordancia entre el sexo asignado al nacer, así como la identidad y expresión de género de las personas, es la única condición natural, válida éticamente, legítima socialmente y aceptable.

Esta ideología niega, descalifica, discrimina y violenta otras identidades, expresiones y experiencias de género, como las de las personas trans, intersexuales o no binarias. Considera que solamente existen, o deberían existir, hombres y mujeres, sin dar cuenta de que aquéllos y éstas, o son cisgénero, o son trans, o son intersexuales.

Derecho a la identidad de género

Es aquel que deriva del reconocimiento al libre desarrollo de la personalidad. Considera la manera en que cada persona se asume a sí misma, de acuerdo con su vivencia personal del cuerpo, sus caracteres físicos, sus emociones y sentimientos, sus acciones, y conforme a la cual se expresa de ese modo hacia el resto de las personas.

Derecho al libre desarrollo de la personalidad

Derecho personalísimo, que deriva de la dignidad de toda persona, a partir del cual se reconoce su libertad de elegir de forma autónoma quién quiere ser, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, de acuerdo con su proyecto de vida, que entre otros aspectos incluye la forma en cómo se relaciona sexual y afectivamente con las demás personas.

La orientación sexual y la identidad de género que cada persona defina para sí es esencial para su personalidad y constituye uno de los aspectos fundamentales de su autodeterminación, su dignidad y su libertad.

Discriminación

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional, y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género, las características sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Estereotipo

Son las preconcepciones, generalmente negativas y con frecuencia formuladas inconscientemente, acerca de los atributos, características o roles asignados a las personas, por el simple hecho de pertenecer a un grupo en particular, sin considerar sus habilidades, necesidades, deseos y circunstancias individuales.

Estigma

Es la desvalorización o desacreditación de las personas de ciertos grupos de población, atendiendo a un atributo, cualidad o identidad de las mismas, que se considera inferior, anormal o diferente, en un determinado contexto social y cultural, toda vez que no se ajusta a lo socialmente establecido.

Expresión de género

Es la manifestación del género de la persona. Puede incluir la forma de hablar, manierismos, modo de vestir, comportamiento personal, comportamiento o interacción social, modificaciones corporales, entre otros aspectos.²⁰ Constituye las expresiones del género que vive cada persona, ya sea impuesto, aceptado o asumido.

Gay

Hombre que se siente atraído erótico afectivamente hacia otro hombre. Es una expresión alternativa a “homosexual” (de origen médico). Algunos hombres y mujeres, homosexuales o lesbianas, prefieren el término gay, por su contenido político y uso popular.

Género

Se refiere a los atributos que social, histórica, cultural, económica, política y geográficamente, entre otros, han sido asignados a los hombres y a las mujeres.

Se utiliza para referirse a las características que, social y culturalmente, han sido identificadas como “masculinas” y “femeninas”, las cuales abarcan desde las funciones que históricamente se le han asignado a uno u otro sexo (proveer vs. cuidar), las actitudes que por lo general se les imputan (racionalidad, fortaleza, asertividad vs. emotividad, solidaridad, paciencia), hasta las formas de vestir, caminar, hablar, pensar, sentir y relacionarse.

Heteronormatividad

Expectativa, creencia o estereotipo de que todas las personas son, o deben ser, heterosexuales, o de que esta condición es la única natural, normal o aceptable; esto es, que solamente la atracción erótica afectiva heterosexual y las personas heterosexuales, o que sean percibidas como tales, viven una sexualidad válida éticamente, o legítima, social y culturalmente.

Heterosexismo

Ideología y sistema de organización cultural de las relaciones sociosexuales y afectivas que consideran que la heterosexualidad monógama y reproductiva es la única natural, válida éticamente, legítima socialmente y aceptable, negando, descalificando, discriminando y violentando otras orientaciones sexuales, expresiones e identidades de género.

Heterosexualidad

Capacidad de una persona de sentir atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas.

Homofobia

Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia la homosexualidad o hacia las personas con orientación o preferencia homosexual, o que son percibidas como tales.

Puede derivar en otras formas de violencia como la privación de la vida y el

delito de homicidio, que puede ser tipificado como crimen de odio por homofobia. Su uso se ha extendido al rechazo hacia las orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en general; sin embargo, esto ha contribuido a invisibilizar las distintas formas de violencia que viven lesbianas, personas trans, bisexuales e intersexuales.

Homosexualidad

Capacidad de cada persona de sentir una atracción erótica afectiva por personas de su mismo género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

El Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Comité cedaw) observa una tendencia a reivindicar el uso y referencia a los términos lesbiana y lesbiandad, para hacer referencia a la homosexualidad femenina.

Identidad de género

Vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente, misma que puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer. Incluye la vivencia personal del cuerpo, que podría o no involucrar la modificación de la apariencia o funcionalidad corporal a través de tratamientos farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida. También incluye otras expresiones de género como la vestimenta, el modo de hablar y los modales. Se desarrolla, por lo general, entre los 18 meses y los tres años de edad.

Intersexfobia

Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios y estigmas hacia las características sexuales diversas que transgreden la idea del binarismo sexual acerca de cómo deben ser los cuerpos de hombres o de mujeres, derivados de las concepciones culturales hegemónicas.

La CIDH, ha expresado que “la violencia contra las personas intersexuales se deriva de la falta de reconocimiento y aceptación hacia las personas cuyos cuerpos difieren del estándar corporal masculino y femenino, y generalmente consiste en tratamientos o cirugías médicas irreversibles e innecesarias realizadas en ausencia del consentimiento informado de las personas intersexuales”.

Intersexualidad

Todas aquellas situaciones en las que la anatomía o fisiología sexual de una persona no se ajusta completamente a los estándares definidos para los dos sexos que culturalmente han sido asignados como masculinos y femeninos.

Existen diferentes estados y variaciones de intersexualidad. Es un término genérico, en lugar de una sola categoría. De esta manera, las características sexuales innatas en las personas con variaciones intersexuales podrían corresponder en diferente grado a ambos sexos.

La intersexualidad no siempre es inmediatamente evidente al momento de nacer, algunas variaciones lo son hasta la pubertad o la adolescencia y otras no se pueden conocer sin exámenes médicos adicionales, pero pueden manifestarse en la anatomía sexual primaria o secundaria que es visible.³⁰

Desde una perspectiva de derechos humanos, que alude al derecho a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad, y a partir de la reivindicación de dicho concepto impulsada por los movimientos de personas intersexuales en el mundo, se considera que el término intersexual es el adecuado para su uso, rechazando el de hermafroditismo o pseudohermafroditismo, usado hace algunos años en ámbitos médicos.

Lesbiana

Mujer que se siente atraída erótica y afectivamente por mujeres. Es una expresión alternativa a “homosexual”, que puede ser utilizada por las mujeres para enunciar o reivindicar su orientación sexual.

Lesbofobia

Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia las mujeres lesbianas o que son percibidas como tales, hacia sus identidades sexuales o hacia las prácticas sociales identificadas como lésbicas.

Puede derivar en otras formas de violencia como el crimen de odio por su orientación sexual. A los homicidios de mujeres lesbianas por su orientación sexual se les denomina lesbofemicidios, aun cuando no exista su tipificación jurídica.

Se diferencia de la homofobia, pues las formas de violencia y opresión son muy específicas en función del componente de género, como en los casos de las “violaciones correctivas” a las mujeres lesbianas, generalmente practicadas por familiares y amistades de sus familias.

LGBTI

Siglas para referirse a las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales.

Misandria

Odio, rechazo, aversión y desprecio hacia los hombres y, en general, hacia todo lo relacionado con lo masculino.

Misoginia

Odio, rechazo, aversión y desprecio hacia la mujer y, en general, hacia todo lo relacionado con lo femenino que se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

Muxhe

Palabra, idea o concepto que proviene de los contextos indígenas y que es preexistente a las categorías modernas de homosexual, bisexual y trans, utilizadas en la actualidad.

Arropa el término de hombre-femenino con identidad genérica femenina. Dicha identidad genérica femenina se encuentra en las estructuras del yo interior y en el imaginario de la estructura social del contexto cultural particular zapoteca del istmo de Tehuantepec, Oaxaca.

Lo muxhe logra ser un tercer espacio donde se transita entre la corporalidad y la identidad, es decir, es el pensamiento zapoteca lo que ubica a la persona en una realidad concreta del ser otro.

Orientación sexual

Capacidad de cada persona de sentir una atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género o de una identidad de género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

En general, la orientación sexual se descubre alrededor de los 10 años de edad.

Pansexualidad

Capacidad de una persona de sentir atracción erótica afectiva hacia otra persona, con independencia del sexo, género, identidad de género, orientación sexual o roles sexuales, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y/o sexuales con ella.

Prejuicio

Percepciones generalmente negativas, o predisposición irracional a adoptar un comportamiento negativo, hacia una persona en particular o un grupo poblacional, basadas en la ignorancia y generalizaciones erróneas acerca de tales personas o grupos, que se plasman en estereotipos.

Queer

Las personas queer, o quienes no se identifican con el binarismo de género, son aquellas que además de no identificarse y rechazar el género socialmente asignado a su sexo de nacimiento, tampoco se identifican con el otro género o con alguno en particular.

Dichas personas pueden manifestar, más que identidades fijas, expresiones y

experiencias que:

1. se mueven entre un género y otro alternativamente;
2. se producen por la articulación de los dos géneros socialmente hegemónicos;
3. formulan nuevas alternativas de identidades, por lo que no habría, en sentido estricto, una transición que partiera de un sitio y buscará llegar al polo opuesto, como en el caso de las personas transexuales.

Las personas queer usualmente no aceptan que se les denomine con las palabras existentes que hacen alusión a hombres y mujeres, por ejemplo, en casos como “todos” o “todas”, “nosotros” o “nosotras”, o profesiones u oficios (doctoras o doctores), entre otras situaciones; sino que demandan —en el caso del idioma español— que en dichas palabras, la última vocal (que hace referencia al género) se sustituya por las letras “e” o “x”, por ejemplo, “todes” o “todxs”, “nosotrxs”, “doctorxs”, etc.

Salud sexual

Estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad. Requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia.

Para que la salud sexual se logre, es necesario que los derechos sexuales de las personas se reconozcan y se garanticen.⁴² Requiere de un enfoque positivo y respetuoso de las distintas formas de expresión de la sexualidad y las relaciones sexuales, así como de la posibilidad de ejercer y disfrutar experiencias sexuales placenteras, seguras, dignas, libres de coerción, de discriminación y de violencia.

Sexo

Referencia a los cuerpos sexuados de las personas; esto es, a las características biológicas (genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas) a partir de las cuales las personas son clasificadas como machos o hembras de la especie humana al nacer, a quienes se nombra como hombres o mujeres, respectivamente.

Sexo asignado al nacer

Construcción sociocultural mediante la cual se les asigna a las personas un sexo al nacer —denominándolas hombre o mujer—, con base en la percepción que otras personas tienen sobre sus genitales.

Dicha situación no impide que la persona adapte su anatomía al cuerpo que decida, en ejercicio de sus derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la identidad personal y a la identidad sexual, que la facultan a ser como individualmente quiere ser, de conformidad con sus caracteres físicos e

internos, sus acciones, sus valores, ideas y gustos.

Sexualidad humana

La sexualidad es un aspecto central del ser humano presente a lo largo de su vida y comprende el sexo, las identidades y los papeles de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción. La sexualidad se vive y expresa en pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, comportamientos, prácticas y roles, así como en relaciones interpersonales. Si bien la sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no todas ellas se viven o expresan siempre. La sexualidad está influenciada por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, legales, históricos, religiosos y espirituales.

Trans

Término paraguas utilizado para describir diferentes variantes de transgresión/transición/reafirmación de la identidad y/o expresiones de género (incluyendo personas transexuales, transgénero, travestis, drags, entre otras), cuyo denominador común es que el sexo asignado al nacer no concuerda con la identidad y/o expresiones de género de la persona.

Las personas trans construyen su identidad de género independientemente de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos.

Sin embargo, estas intervenciones pueden ser necesarias para la construcción de la identidad de género de las personas trans y de su bienestar.

Existe la tendencia, dentro del movimiento de personas trans en el ámbito internacional, a eliminar el nombramiento de las divisiones que tradicionalmente se mencionaban a su interior, es decir, el uso de las ttt, por el carácter patologizante y las consecuencias discriminadoras que conlleva.

Hay mujeres y hombres trans, de manera semejante a como existen mujeres y hombres cis, con las implicaciones correspondientes de acceso al disfrute de derechos, igualdad de oportunidades y de trato por lo que hace a la construcción de género, social y culturalmente condicionada.

Transexual

Las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género y al sexo opuestos a los que social y culturalmente se les asigna en función de su sexo de nacimiento, y que pueden optar por una intervención médica —hormonal, quirúrgica o ambas— para adecuar su apariencia física y corporalidad a su realidad psíquica, espiritual y social.

Transfobia

Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas, no reconocimiento de la identidad y/o expresión de género de la persona y otras formas de violencia

basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia las personas con identidades, expresiones y experiencias trans, o que son percibidas como tales. Puede derivar en violencia extrema como crímenes de odio, a los que se denomina transcidio en contra de mujeres u hombres trans —aun cuando cabe aclarar que ese hecho delictivo todavía no se encuentra legalmente tipificado. En el caso específico de las mujeres trans se habla de transfeminicidio, haciendo énfasis en su doble condición, de mujeres y de personas trans.

Transgeneridad

Condición humana por la cual la persona vive una inconformidad entre su identidad de género y el género y/o el sexo que socialmente le han sido asignados al nacer. Es distinta de la orientación sexual y puede haber hombres y mujeres trans heterosexuales, homosexuales (o lesbianas si se trata de mujeres), bisexuales, asexuales o pansexuales.

Transgénero

Las personas transgénero se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto al que social y culturalmente se asigna a su sexo de nacimiento, y quienes, por lo general, sólo optan por una reasignación hormonal —sin llegar a la intervención quirúrgica de los órganos pélvicos sexuales internos y externos— para adecuar su apariencia física y corporalidad a su realidad psíquica, espiritual y social.

Travesti

Las personas travestis, en términos generales, son aquellas que gustan de presentar de manera transitoria o duradera una apariencia opuesta a la del género que socialmente se asigna a su sexo de nacimiento, mediante la utilización de prendas de vestir, actitudes y comportamientos.

Fuentes:

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)

https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Glosario_TDSyG_WEB.pdf